

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE FEBRERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Esp. simbólica] %	CAMBIO DE HOY
FECHA	RS			FECHA	RS				
11-12-11	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		5-2-13	449,00	Banco de España.....	500	449,50	
22-9-12	85,10	» E, de 25.000 » » » »		5-2-13	291,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500	290,50	
2-9-12	84,85	» D, de 12.500 » » » »		21-1-13	242,00	Banco Hipotecario de España..	500		
15-10-12	83,70	» C, de 5.000 » » » »		16-9-12	95,00	Banco de Castilla.....	250		
23-1-12	80,83	» B, de 2.500 » » » »		24-1-13	142,00	Banco Hispano-Americano....	500		
14-11-12	85,20	» A, de 500 » » » »		5-2-13	128,00	Banco Español de Crédito.....	250	123,00	
28-10-12	85,00	» H, de 200 » » » »		5-2-13	252,09	Unión Española de Explosivos..	100	253,00	
28-10-12	85,00	» G, de 100 » » » »		3-2-13	41,50	Sociedad Gral. Asuc.ª España. Preterentes.	500		
2-8-12	84,85	En diferentes series.....		31-1-13	12,50	» » » Ordinarias..	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		5-2-13	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-2-13	83,95	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	83,90 y 95	30-10-12	84,50	La Pspelera Española.....	500		
5-2-13	83,95	» E, de 25.000 » » » »	84,00 y 83,95	5-2-13	82,50	Unión Alcohólica Española...	500	82,50	
5-2-13	84,15	» D, de 12.500 » » » »	84,15	31-7-10	99,60	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100		
5-2-13	84,50	» C, de 5.000 » » » »	84,45 y 50	11-6-11	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
5-2-13	84,55	» B, de 2.500 » » » »	84,50 y 55	12-7-11	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
5-2-13	86,50	» A, de 500 » » » »	86,85 y 90	31-1-13	465,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	463 (ptas. ac.)	
5-2-13	87,00	» H, de 200 » » » »	87,25	5-2-13	510,00	Idem Norte de España.....	475	511 y 511,25 (ptas. ac.)	
5-2-13	87,09	» G, de 100 » » » »	87,25	5-2-13	469,50	B.º Español del Rio de la Plata.		469,75, 470 y 470,25	
4-2-13	86,75	En diferentes series.....	86,90						
		4 plaza.							
4-2-13	84,00	Fin corriente.....		5-2-13	101,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	101,80, 85 y 90	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-2-13	80,00	Sociedad Gral. Asuc.ª Española..	500		
3-1-13	94,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-10-10	81,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500		
28-1-12	94,25	» D, de 12.500 » » » »		10-5-10	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
4-2-13	84,50	» C, de 5.000 » » » »		21-1-12	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
3-1-13	94,50	» B, de 2.500 » » » »		29-1-13	104,25	F. C. M. Z. A., Valladolid y Ariz. Serie A.	500		
4-2-13	94,50	» A, de 500 » » » »	94,75	10-3-08	102,00	Idem id., id., id..... B.	500		
3-1-13	94,50	En diferentes series.....	94,75	2-1-13	94,00	Idem id., id., id..... C.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
		Al contado.		31-12-12	70,00	Idem Norte de España. Emitida 17 Mayo 1905.			
5-2-13	101,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00	31-12-12	78,00	» » » 1.ª serie.	475		
5-2-13	101,95	» E, de 25.000 » » » »	102,00	31-12-12	82,00	» » » 2.ª serie.	475		
5-2-13	101,95	» D, de 12.500 » » » »	101,95 y 103,00	30-9-12	82,00	» » » 3.ª serie.	475		
5-2-13	102,10	» C, de 5.000 » » » »	102,15 y 10	30-9-12	82,00	» » » 4.ª serie.	475		
5-2-13	102,10	» B, de 2.500 » » » »	102,10	27-1-13	78,00	» » » 5.ª serie.	500		
5-2-13	102,15	» A, de 500 » » » »	102,15			Ayuntamientos de Madrid.			
5-2-13	102,10	En diferentes series.....		31-1-12	73,00	Obligaciones.....	100		
				1-2-13	82,00	Idem por resulta.....	500	82,60	
				5-2-13	90,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		
				30-1-13	94,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		
						Diputación provincial de Madrid.			
				17-12-12	100,00	Obligaciones.....	000		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetua al contado.....	780,800
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próxima.....	0,000
Carpeta del 4 por 100 amortizable.....	50,500
4 por 100 amortizable.....	237,000
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendadora de Tabacos.....	2,500
Preterentes.....	0,000
Idem de Chamberl.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	151,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, total.....	850,000
Cambio medio.....	107,80

LIRAS NEGOCIADAS

A la vista a la vista, total.....	8,500
Cambio medio.....	27,05

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

OPOSICIONES.— CONVOCATORIA DE 1911.

Propuesta, por orden de mérito, de los opositores aprobados.

1. Claudio Fernández Peces, 341 puntos.
2. José Carroto Arias, 326.
3. Félix Martiñay Vicente, 307.
4. Francisco J. Buzón Perona, 298.
5. Virgilio Artaga Guillén, 288.
6. Cesáreo Jimeno Yuste, 288.
7. Ismael Gálvez Rojas y Hacqueta, 288.
8. Lorenzo Naguás Musall, 288.
9. Bernardo Ruiz de Olano y Amago, 285 puntos.
10. Luis Caballero de la Vega, 283.
11. Antonio Alpañez Martínez, 276.
12. José Barber Escribá, 274.
13. Eugenio Ruiz de Olano Amago, 273.
14. Vicente Márquez García, 273.
15. Miguel Augusto Goñal Ferrer, 272.
16. Francisco García Blanco, 270.
17. Ricardo Mari Hernández, 269.
18. Agustín Oms Schisffino, 266.
19. Ernesto Cepeda López de Haro, 266.
20. Jesús Serrano Casado, 265.
21. Celestino Marcos Saiz, 263.
22. Manuel Fernández Sarau, 262.
23. Mariano Bequer Vázquez, 262.
24. Manuel de Yarza Simmonds, 260.
25. Tomás Lorenzo Suárez, 258.
26. Manuel Orozco González, 256.
27. Eustasio Martínez Mato, 255.
28. Andrés Sáiz Rodríguez, 254.
29. Federico Verrie Sala, 253.
30. Enrique Riolo Vivero, 252.
31. Lorenzo Gascas Samitier, 251.
32. Eufrasio Matay García, 250.
33. Antonio Castillo Florido, 247.
34. Antonio Díez Pines Lozano, 247.
35. Julio Lodo Hierro, 246.
36. Juan Gutiérrez Pérez, 245.
37. Arturo L. García Díaz, 244.
38. Manuel Plaza Agrelo, 243.
39. Antonio Núñez Recuero, 243.
40. Carlos Abis Aspuru, 243.
41. Esteban C. Correas Martínez, 242.
42. Enrique Guillot Miralles, 239.
43. José Correa Polanco, 237.
44. Luis Labadía Dopico, 237.
45. Enrique Guerrero García, 236.
46. Luis Domínguez de la Concha, 236.
47. Eloy Felipe Velázquez Lobo, 234.
48. Ramón Barro González, 234.
49. Leopoldo Durillo López, 234.
50. José González Vico, 234.
51. Bartolomé Canals Marqués, 232.
52. Rafael Serrano Conde, 232.
53. Manuel Nier de Terán Blanco, 231.
54. Rafael Ruiz Ternerero Salvago, 231.
55. José Esnaola, 231.
56. Francisco Salas Blanca, 230.
57. Rafael Pastor Hueso, 230.
58. Ángel Cabezas Codici, 230.
59. Francisco López Martínez, 230.
60. Martiniano Martínez Martínez, 230.
61. Joaquín de la Yosa Rojas, 229.
62. Rafael Pérez Silvestre, 229.
63. José Puig y Gómez Monbrillera, 229.
64. Francisco Aduar Martín, 229.
65. Adrián Vidal Martínez, 227.
66. Antonio González Yanguas, 227.
67. Salvador Rius Pérez, 226.
68. Manuel Horche Salvador, 226.
69. Vicente González Bocca, 225.
70. Jesús Roché López, 225.
71. Guillermo Sera Gil, 224.
72. Antonio González Bastre, 224.
73. Ángel Albalat Pinto, 223.

74. Luis Salazar Alcázar, 223.
75. Juan Hinojar Pons, 222.
76. Antonio García Martínez, 222.
77. Tomás Bruse Guillén, 222.
78. Esteban Barbado López, 221.
79. Ezequiel Serrano Ureña, 221.
80. José Sarget García, 221.
81. Antonio Almagro Aguilar, 220.
82. Emilio Barfúez García, 220.
83. Isidoro Gómez Calzada, 218.
84. Fernando Maduño Antillano, 218.
85. José Zamora Zorraquino, 218.
86. José Bordallo Romero, 218.
87. Ramón Durba Monserrat, 218.
88. José Davo de Casas, 217.
89. Fernando Mora Martínez, 217.
90. Manuel de la Rosa y Barroso, 216.
91. Joaquín Sánchez Jiménez, 216.
92. José María Sánchez Troncoso, 216.
93. Martín Surella Forn, 216.
94. Severiano Navarro Manzanarez, 215.
95. Cecilio Gómez Camba, 215.
96. Guillermo Tormo Catalá, 215.
97. Fernando Reyter Hermúa, 214.
98. Ángel Ors Pérez, 214.
99. Federico Moreno Molina, 213.
100. Ángel E. Matilla y Sánchez Cabezudo, 213.
101. Pascual Sánchez Navarrete, 212.
102. Ignacio Hidalgo Lerrarte, 212.
103. Ramón Salat Torrenta, 212.
104. Enrique Pozurama López, 211.
105. Salvador Soler Cepero, 211.
106. José Sánchez Estudillo, 211.
107. Pedro Pucha Aragues, 211.
108. Luis Bayo García, 211.
109. José Orallana Gutiérrez, 210.
110. Pedro Jato Suárez, 210.
111. José Menéndez Azcune, 209.
112. Jaime Costa Roca, 208.
113. José María Ayala Martín, 208.
114. Cristóbal García Martínez, 207.
115. Elías Roca Cruz, 206.
116. Joaquín Zeldo Hernández, 206.
117. Vicente Rey Rodríguez, 206.
118. Lucio Rodendo Crespo, 206.
119. Francisco Maza Marcollán, 206.
120. Federico Podraza Rubio, 205.
121. Luis Torrejón Martín, 205.
122. Eduardo Sánchez Amorós, 204.
123. Manuel Sánchez de Badajoz Cano, 204 puntos.
124. Emilio Antonio Puelles Bocas, 204.
125. Mariano Santos López, 204.
126. Jaime Tor Perlob, 203.
127. Emiliano García Sanz, 203.
128. Alvaro García Pérez, 203.
129. Antonio Aguila Collantes, 202.
130. José Miguel López Egea, 202.
131. Higinio Bastelo Menéndez, 202.
132. Aurelio Calvo Indurain, 201.
133. Rafael López de Ceraín, 201.
134. Virgilio Pérez Fernández, 201.
135. José Beltrán Fuertes, 201.
136. Manuel Pereñil Pérez, 201.
137. Manuel Villalobos Angulo, 200.
138. Sixto Sanz de la Cruz, 200.
139. Enrique Meléndez Cruz, 200.
140. Valentín Arigita Serrano, 200.
141. Hilario Pérez Baena, 200.
142. Juan Fabra Agundo, 200.
143. Juan José Leal Palpón, 199.
144. Miguel Pérez Blázquez, 199.
145. Cecilio Ferrero Burguillo, 198.
146. Manuel Alzamora Pastor, 198.
147. Ricardo Mesguera Pérez, 198.
148. Juan Mateo García, 198.
149. José Isturí García, 198.
150. Eugenio Salamero Resa, 198.
151. Vicente Alonso Iglesias, 197.
152. Alfredo Meca López, 197.
153. Juan Villanueva Machinandiarena, 196 puntos.
154. Enrique Soriano Barberá, 196.
155. Alvaro Landín del Valle, 196.
156. Aurelio Sánchez Corro, 196.
157. Jacinto De Santamaría Vegas, 195.

158. Rodolfo Serrano Quintana, 195.
159. Enrique Pérez Pérez, 195.
160. Manuel Capella Nieto, 194.
161. Ángel Sánchez Villacostas Pérez, 194.
162. Fernando Olaya Pérez, 194.
163. Marcos Gil Hierro, 193.
164. Emilio Villameriel Meneses, 193.
165. Anibal Gamo y Borja, 193.
166. Jacinto Roca Gómez, 192.
167. Juan Gómez Pérez, 192.
168. Felipe Pérez Morillo, 192.
169. Pedro Pablo Mora Sánchez, 192.
170. Francisco Lodesma Jaén, 192.
171. Julio Viela Laguna, 191.
172. Eugenio Octallo Polido, 191.
173. Juan Obrero Paradas, 191.
174. Alfonso Fuentes Padrón, 190.
175. Luis Izquierdo Moreno, 190.
176. Martín Timoner Villalonga, 190.
177. Severiano de la Iglesia Figueras, 190.
178. José Gómez Magdalena, 189.
179. Juan Orus Valdemar, 189.
180. Juan Ayala Jiménez, 189.
181. Manuel González Lara, 188.
182. Marceliano Martín Herrero, 188.
183. Telésforo Gil García, 188.
184. Rafael Pérez Cosío Oteyza, 188.
185. Joaquín Velasco de Toledo, 187.
186. Antonio Janín Ocampo, 187.
187. José Salazar Velandía, 186.
188. Tomás Somolinos Arias, 186.
189. Casimiro Ibáñez Casión, 186.
190. César Ramonós Calero, 185.
191. Rodolfo González García, 185.
192. José María Moufort Torres, 185.
193. Pedro Mas Rans, 185.
194. Salvador Villacorta Aparicio, 184.
195. Adolfo Álvarez-Builla Casal, 184.
196. José Estrada Garell, 184.
197. Luis Herrero Salvador, 184.
198. Hilario Altarés Olavida, 183.
199. Dionisio Domínguez Villaseca, 183.
200. Arturo Riza Tolasa, 183.
201. Jacinto Palomero López, 183.
202. Enrique Davo de Casas, 183.
203. Manuel Pérez Solaz, 183.
204. Enrique Ramírez Dopido, 183.
205. José Brastiro Carro, 183.
206. Joaquín Riza y Martínez Osorio, 183.
207. Ignacio de León Sanz, 182.
208. José de Gracia Ramírez, 182.
209. Juan Díez Sánchez, 182.
210. Ricardo Sorafin García Martín, 182.
211. Alejandro Vázquez Hermida, 181.
212. Alberto Sánchez Mula, 181.
213. José Ruiz Dolera, 181.
214. Benito Ramón Balsera Ramos, 180.
215. Diosdado Martínez Escudero, 180.
216. Manuel Gómez Alonso, 180.
217. José Sánchez de la Higuera, 180.
218. Manuel Dueñas Fernández, 180.
219. Manuel Becos Palacios, 180.
220. Augusto Sánchez Lorenzo, 180.
221. Bartolomé Alcántara Molina, 180.
222. Juan Benito Zapatero García, 179.
223. Ángel López Gamarra, 179.
224. José Tatay Gil, 179.
225. Paulino Otero Fernández, 179.
226. José Gil Ustáriz, 179.
227. Higinio Díez Deigado Vilobas, 179.
228. Ricardo Sánchez Gozalbo, 179.
229. Vicente Alfonso Ordóñez López, 179.
230. Juan José Tomás Alcázar, 178.
231. José Camacho Quesada, 178.
232. Jaime Bestard Tomás, 178.
233. Juan Soto Bordes, 177.
234. Guillermo Vázquez Rodríguez, 177.
235. Luis Clavo Freixa, 177.
236. Fernando Antúnez Vélez, 177.
237. José María Mora Manresa, 176.
238. Carlos García Ojalla Fernández, 176.
239. Viriato Sáez Morilla, 175.
240. Federico Almiñana del Valle, 175.
241. Francisco Carlos Gómez Magdaleno, 175.
242. Juan Ramos Pérez, 174.
243. Manuel Esteban Álvarez, 174.

244. Aurelio Fernández Azuaga, 173.
 245. Antonio Encinas Rodríguez, 173.
 246. Miguel García Alberola, 173.
 247. Agustín Micó Tasset, 173.
 248. Juan José Pérez Sánchez, 172.
 249. Manuel de San Román Ruiz, 171.
 250. Francisco Valero Montesinos, 171.
 251. José María Fernández Velasco, 171.
 252. Augusto Guitard Mena, 171.
 253. Adolfo Sánchez Navarro, 171.
 254. Alejandro Zaro Casanova, 170.
 255. Joaquín Amella Aloy, 169.
 256. Román Rico Martínez, 169.
 257. Antonio González Carralero, 169.
 258. Silverio Almajano Romero, 168.
 259. Rafael Novoa Taboada, 168.
 260. Carlos González de Ares de Parga, 168 puntos.
 261. Cirilo Alvarez Oris, 168.
 262. Manuel Baleriola Pelliser, 168.
 263. Tomás Romero de Castilla y López, 168 puntos.
 264. Fernando Carrascosa Guervos, 168.
 265. José Vidal Chiribres, 168.
 266. Luis Borrás Pérez, 167.
 267. Esteban Ríza González, 167.
 268. Manuel Ruiz de Elvira Bonaventura, 167 puntos.
 269. Alfonso Todolí Olivares, 166.
 270. Guillermo Díaz Gómez Aragón, 166.
 271. Emiliano Tuset Payás, 165.
 272. Enrique Díaz Jiménez, 165.
 273. José Rodríguez Hernández, 164.
 274. Carlos Villa Rodríguez, 164.
 275. Sixto Palao Soriano, 163.
 276. José López Guerrero y Tomás, 163.
 277. Juan Galbis y Baz, 163.
 278. Joaquín Alonso Izquierdo, 163.
 279. Antonio Vicente Galera, 163.
 280. Enrique Calvo Hernández, 162.
 281. Luis Fernández Reyes Piñango, 162.
 282. Clemente María Pinilla, 162.
 283. Jesús Cilleros Rodríguez, 161.
 284. Elías Agorri y la Píeza, 161.
 285. José Manuel Azorín Pérez, 161.
 286. Ramón Vidal Guillén, 161.
 287. Juan Ayuso Mochón, 160.
 288. Felipe Villegas Muñoz, 160.
 289. Jaime Jon Jaume, 160.
 290. Manuel Vivas Resio, 159.
 291. Miguel Torres Heredia, 159.
 292. Enrique Tapia Jiménez Mendaño, 158 puntos.
 293. Bartolomé Dumjo Guitart, 158.
 294. Enrique Salamanca Quijano, 158.
 295. Ricardo Herrero Núñez, 157.
 296. Miguel Eacio Ramírez, 156.
 297. Manuel Hidalgo Pascual, 156.
 298. Aureliano de San Román Ruiz, 156.
 299. Alfredo Belonguer Vidal, 155.
 300. José Ollate Novella, 155.
 301. Esteban Gómez Barrio, 154.
 302. José Sánchez Izquierdo y González, 154 puntos.
 303. Antonio Sánchez González del Valle, 154.
 304. Miguel Gayá Sagrera, 154.
 305. Juan Noguera Ribalta, 153.
 306. Antonio Carrasco López, 153.
 307. Rosendo Garrido Aldama, 153.
 308. Francisco Cardús Labat, 152.
 309. Rodolfo Girón Toro, 152.
 310. Julio Sánchez Sánchez, 152.
 311. Luis Collada Baza, 151.
 312. Antonio Lledó Ivorra, 151.
 313. Angel López Martínez, 151.
 314. Francisco Valverde Burrucó, 151.
 315. Manuel Temple Jorro, 150.
 316. Ernesto Rodríguez Gómez, 149.
 317. Gerardo Carregal Rey, 149.
 318. Elías Doblado Sáiz, 148.
 319. Manuel Alcalá Diosdado, 147.
 320. Antonio Pérez Gallego, 147.
 321. José Vidal y Castilla Portugal, 147.
 322. Rafael Urbina Orell, 147.
 323. Antonio Abad Cascajares, 147.
 324. Alfredo Pereda Poláez, 147.

325. José Alfaro Ollero, 147.
 326. Angel María Lani y Nomabela, 146.
 327. Ramón R. Alvarez Alvarez, 146.
 328. Francisco Carmona López, 145.
 329. Manuel Gómez Fernández Cortacero, 145.
 330. Antonio Prada Fernández, 145.
 331. Salvador Ortega Hernández, 145.
 332. Cayetano Aguiló Aguiló, 144.
 333. Juan Ojeda Guerra, 143.
 334. José Alberti Pou, 143.
 335. Antonio Pol y López, 143.
 336. Pedro Sancho Onandía, 143.
 337. Matías Sabater Picornell, 141.
 338. Lorenzo de Ibero Arregui, 140.
 339. Ramón Mofino Bernal, 140.
 340. Antonio Ferrer Arbona, 140.
 341. Valentín Rodríguez Delgado Monroy, 140.
 342. José Lapusate Berenguer, 139.
 343. Antonio Arribas Alonso, 138.
 344. José Cascajo Domínguez, 137.
 345. Evaristo Llacer García, 137.
 346. Antonio Omos Escobar, 136.
 347. Leopoldo de Lallave Martínez, 136.
 348. Juan Orellana Jiménez, 136.
 349. Manuel Suso Seoane, 136.
 350. Rafael Ortega Hernández, 136.
 351. Santiago González Sancho, 135.
 352. Manuel Casas Cano, 135.
 353. Antonio Lliteras Coll, 135.
 354. Victoriano A. Jiménez Val, 134.
 355. Demetrio Gómez Luna, 134.
 356. Ramón Martínez Landazuri, 133.
 357. Antonio Cabanas Otero, 133.
 358. Venancio García Llamas, 130.
 359. Luis Santos González, 129.
 360. Jesús Lorenzo Olordea, 129.
 361. Ramón Pérez Roldán, 128.
 362. Nicolás Casanova Anioite, 128.
 363. Nazario Simancas Cazalla, 127.
 364. Pedro Ruiz Savillano, 127.
 365. Juan Menéndez Valle, 126.
 366. Eugenio Vaquero Labadie, 126.
 367. Narciso Cayetano Lledó de la Hiera, 125 puntos.
 368. Antonio Rodríguez Pascual, 123.
 369. Juan Ferrer Aguilera, 123.
 370. Manuel Campillo Solar, 123.
 371. Jaime Ripoll Barceló, 122.
 372. José Torres Mañana, 119.
 373. José Pastor Valverde, 118.
 374. José Quiñones Farfán, 117.
 375. Luis Gómez Navarro, 116.
 376. Manuel Pérez Hernández, 115.
 377. Angel León Ferrer Caballer, 115.
 378. Francisco Alias Iraobe, 114.
 379. Federico Carvajal Izza, 114.
 380. Antonio Soriano Barberá, 113.
 381. Sebastián Méndez Mate, 113.
 382. Leopoldo Soto Redondo, 113.
 383. Ricardo Pintado y Mingo, 112.
 384. César Marudandano Díezguiz, 111.
 385. Felipe Antonio Perona Moratalla, 110 puntos.
 386. Antonio María de Ron y García, 108.
 387. Agustín Zúñiga de las Mulas, 107.
 388. Félix Díaz Cabeza, 107.
 389. Germán García Prieto, 106.
 390. Manuel de las Casas García, 103.
 391. Luis Navascués Martínez, 102.
 392. Eduardo Baccharini Patavichini, 98.
 393. Andrés Vancelli Martí, 97.
 394. Manuel González López, 97.
 395. Manuel Alfejeme Pérez, 97.
 396. Antonio Villar Soler, 96.
 397. Emilio Santa Cruz Teijeiro, 93.
 398. Joaquín Gómez Lozano, 93.
 399. Inocencio Abad Cascajares, 93.
 400. Domingo Costo Bueno, 93.
 401. Juan José Villarejo Bustos, 91.
 402. Carlos Posac Cabrero, 89.
 403. Plácido Gil Silvestre, 88.
 404. Luis Serantes Morais, 88.
 405. Juan Rafael Pérez Luque, 82.
 406. Juan Illanes Pina, 78.
 407. Ramón Igual Fernández Peco, 72.

408. Luis Bustos Zárate, 70.
 409. José Fernández Muñoz, 69.
 410. Joaquín Piruat Benítez, 66.
 411. José Lorenzo Ruza, 62.
 412. César Gómez Deu, 59.
 413. Máximo Abad Escudero, 59.
 414. Carlos Picatoste Corceda, 55.
 415. Francisco Picatoste Corceda, 51.
 Madrid, 1.º de Febrero de 1913.—Francisco Gómez de Alia y Manuel Artacho y Pino.—Sello en tinta que dice: «Cuerpo de Correos.—Oposiciones á ingreso.—Segundo Tribunal.»

Audiencia Territorial de Madrid.

Tribunal de oposiciones á Secretarías judiciales

Reunido el Tribunal de oposiciones á Secretarías judiciales compuesto de los Ilmos. señores Presidente y Fiscal de esta Audiencia Territorial, del Abogado D. Antonio Gabriel Rodríguez, de los Catedráticos D. José María Vaidés y D. Felipe Clemente de Diego y de los Secretarios judiciales D. Esteban Uzueta Chastellid y D. Francisco de P. Rivas Martí, ha acordado en vista de las solicitudes y documentación de los aspirantes,

Primero. Declarar admitidos desde luego para actuar en tales oposiciones á los solicitantes D. Severin Barro de Lis, D. Antonio Eguizar Guisasaola, D. Ricardo Aloaio Díez, D. Rodrigo Guasch y Guasch, D. Alejandro María y Cacho, D. Emilio Martínez Mauricio, D. Luis Maestro Ibáñez y D. Luis Medina Padrajas, por estimarse completa la documentación presentada, á condición el último de ellos, ó sea el D. Luis Medina que sólo cuenta veinticuatro años, de no proveerse en él vacante hasta que cumpla los veinticinco años.

Segundo. Conceder un plazo que terminará el día 15 del actual inclusive para completar la documentación, presentando la que á continuación se expresa los siguientes aspirantes:

D. Mariano Martín Vila, el informe reservado sobre su aptitud y condiciones morales, exigido en el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

D. Juan de Dios González Martín, la certificación del Registro central de penados de no estar condenado á pena correccional ó afflictiva y de no haber sufrido ó cumplido cualquiera pena que le haga deamortecer en el concepto público.

D. Lorenzo Sequeira Martín de Plasencia, el informe reservado y certificación de conducta y del Registro central de penados que sean de fecha posterior al 28 de Noviembre último en que se publicó la convocatoria á estas oposiciones. Declaración jurada de no hallarse comprendido en los demás casos de incapacidad ó incompatibilidad que expresan los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica del Poder judicial, y certificación acreditativa de haber hecho el depósito necesario para la expedición del título de Licenciado en Derecho.

D. José Gironés Pont, igual certificación de depósito.

D. Justo López Mendizábal, el informe reservado sobre su aptitud y condiciones morales.

D. Alfredo Fernández Escrivá, ampliar á dos meses más la certificación de práctica en Secretaría judicial puesto que la presentada sólo comprende diez meses.

D. Francisco Valera Fernández, certificación del Registro central de penados con fecha posterior al 28 de Noviembre último.

D. Pedro Marcelo Núñez, el informe reservado sobre su aptitud y condiciones morales, declaración jurada de no hallarse comprometido en las causas de incapacidad ó incompatibilidad, y certificado del Registro central de penados con fecha posterior al 28 de Noviembre último.

D. José Mateos Martínez, los mismos documentos que el anterior, y certificación de buena conducta.

D. Emilio Gómez Miranda, certificación de no estar de práctica ó informe reservado sobre su aptitud y condiciones morales.

D. Francisco García Blass, certificado de práctica, por no expresarse el presentante de que practica con aprovechamiento como exige el artículo 9.º del citado Real decreto.

D. Eugenio Santiago Raso, certificado de práctica ó informe reservado.

D. Manuel Leonardo Sangay, informe reservado y una cédula de dos pesetas para la declaración jurada que ha presentado.

D. Clemente José Polán Zapatero, certificación de haber hecho el depósito para la expedición del título de Licenciado en Derecho.

D. Manuel Mozón Ferrer, informe reservado.

D. Antonio Valera Pic, informe reservado y certificado de conducta y del Registro Central de penados con fecha posterior al 28 de Noviembre último.

D. José María López Casanoves, los mismos documentos que el anterior, y además certificación de haber hecho el depósito para la expedición del título de Licenciado en Derecho.

D. Juan Cruz Villuendas, informe reservado.

D. Enrique Lalaguna Azcón, declaración jurada de no comprenderle ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad.

D. José Lasaleta Cánovas, certificación del depósito para el título de Licenciado.

D. Pascual Candola Polo, certificación de la inscripción de su nacimiento, título de Licenciado y certificación de buena conducta.

D. Eduardo Canencia Gómez, certificación del Registro Central de Penados, fecha posterior al 28 de Noviembre último.

D. Víctor Vázquez Guardia, título de Licenciado en Derecho ó testimonio del mismo, acreditando cuando menos, haber hecho el depósito necesario para la expedición de dicho título.

Tercero. Que los temas sobre funciones y deberes de los Secretarios judiciales á que deberán responder los opositores en el primer ejercicio, según la regla 6.ª del artículo 11 del citado Real decreto, serán los siguientes:

1. Naturaleza, fundamento y división de la fe pública.
2. Deltación legal del Secretario judicial, requisitos para ser Secretario judicial, casos de incapacidad ó incompatibilidad para el ejercicio de la fe pública judicial.
3. Organización del Cuerpo de Secretarios judiciales, Secretarías judiciales demarcadas á cada Juzgado, cómo se aumenta ó disminuye el número, categoría de los Secretarios judiciales.
4. Ingreso en la fe pública judicial.—Forma de realizarlo.—Casos en que se entiende vacante una Secretaría judicial.
5. Provisión de las Secretarías judiciales en los turnos de oposición, traslado y antigüedad.—Idem de cada uno.—Excusas y permisos.
6. Toma de posesión de los Secretarios judiciales.—Juramento.—Término para obtener el título.—Responsabilidad por no proveerse de él en el plazo legal.
7. Residencia del Secretario judicial. Licencias.—Quién lo sustituye en este caso y en los de enfermedad.—Incompatibilidad y recusación.—Responsabilidad del que se ausenta sin licencia.
8. Oficiales de Secretaría judicial.—Sus condiciones de aptitud: sus derechos

y deberes.—Objeto de su creación.—Forma de hacer el nombramiento.—Extensión de las funciones de los Oficiales de Secretarías judiciales.

9. Correcciones disciplinarias á los Secretarios judiciales.—Casos en que procede la suspensión y separación del cargo.—Quién puede promover el expediente de separación.—Su tramitación y resolución.—Recursos.

10. Archivos judiciales.—Cómo se hallan establecidos.—Asuntos que han de conservarse en los archivos.

11. Colegio de Secretarios judiciales. Elección de su Junta directiva.—Cómo se renueva.—Sus atribuciones.—Artículos adicionales y disposiciones transitorias del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

12. Deberes de los Secretarios judiciales en cuanto hacen relación al ejercicio del cargo, conforme al artículo 18 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.—Disposiciones referentes al repartimiento, según el artículo 45 del mismo.

13. Libros que tiene obligación de llevar el Secretario judicial.—Sus requisitos.—Asientos que debe hacer en cada uno de ellos.

14. Secretario del Gobierno.—Quién puede serlo.—Cómo se entiende la antigüedad.

15. Deberes del Secretario del Gobierno, conforme al artículo 25 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.—Libros que tiene obligación de llevar.—Servicios de que está exceptuado y en qué forma, según los casos.

16. Forma de extender los estados relativos á la estadística criminal.—Certificaciones que exige la vigente ley Electoral.—Especies de remisión de unos y otras.

17. Requisitos que han de contener los Registros de penados y procesados en rebeldía.—Tiempo en que deben hacerse los asientos.

18. Registros de tutelas y depósitos.—Requisitos de cada uno de ellos.

C A M I N O S

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años. — meses.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Batona	Cabrera de Mataró á la carretera de Mitassar á Argenton	8.231,39	»	8.231,39	1	»	»	»
Córdoba	Hernán-Núñez á La Rambla	31.173,79	33.100,69	67.274,48	2	»	»	»
Granada	Montejicar á la carretera de Granada á la de Villalba á Almería. (Trozo 1.º)	42.209,02	1.200,00	43.409,02	2	»	»	»
Huelva	Idem. (Trozo 2.º)	33.618,46	2.000,00	35.618,46	2	»	»	»
Jérez	Orcera á Hornos	84.634,93	41.758,90	126.403,83	2	»	»	»
Osado	Carpintero á Conforcos	6.496,91	15.458,05	21.955,96	1	»	»	»
Salamanca	Castillejo al camino de San Felices de los Galles	12.131,72	»	12.131,72	1	»	»	»
Segovia	Sebúlcor á Cantalejo	12.238,60	3.859,01	16.097,61	1	»	»	»

19. Fede de conocimiento.—Casos en que está obligado á darla el Secretario judicial.—Testigos de conocimiento.—Su funcionamiento.

20. Advertencias que debe hacer el Secretario judicial en todo documento que expida y está sujeto al impuesto de Derechos reales.—Advertencias en los que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad.—Responsabilidades por su omisión.

21. Obligación del Secretario judicial con relación al uso del timbre del Estado.—Su responsabilidad.

22. Número de líneas que deben computarse en cada pliego y sílabas que ha de comprender cuando el documento se remunere por pliegos ó por hojas.—Cómo se anotan los derechos.—Requisitos que han de contener las cuentas de los Secretarios judiciales.

23. Facultades del Secretario judicial al practicar las tasaciones de costas.— Interpretación del Arancel.— Responsabilidad por exigir y cobrar mayores derechos que los que les correspondan.

Todo lo cual se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario del Tribunal, Francisco de P. Rives.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 ó Instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección General por Real or-

den de 31 de Enero último para contratar por medio de subasta pública las obras necesarias para la construcción de una nave con destino á talleres en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para proceder á la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos que se fijan en las disposiciones citadas y Real orden de 24 de Enero de 1908, en la Dirección General de Prisiones, situada en el Ministerio de Gracia y Justicia, bajo el tipo de 81.648 pesetas 62 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, hallándose de manifiesto el proyecto con el presupuesto, planos y pliegos de condiciones en la Sección de obras de este Centro directivo y en la Presidencia de la Junta correccional de la expresada Prisión, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en la expresada Sección de obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la una de la tarde del día 3 de Marzo próximo, ó igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en las de las Juntas correccionales de las Prisiones enclavadas en las demás capitales de provincia y en la del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, Banco de España ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 4.082 pesetas 43 céntimos en concepto de fianza provisional.

El plazo de duración de las obras es de nueve meses y los pagos se harán por liquidaciones trimestrales, que practicará el Arquitecto director de aquéllas.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, autorado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y *Boletín Oficial* de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar en el Reformatorio de jóvenes delincuentes de Alcalá de Henares, para la continuación de la nave contigua á la huerta, se comprometo á tomar á mi cargo la construcción expresada, con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del (en letra) tanto por ciento de los precios mercedos á mi presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General ha dispuesto aplazar para el día 8 de Marzo la subasta de ejecución de las obras de Caminos vecinales que constan en la adjunta relación, señalada para el día 15 de Febrero con las condiciones anunciadas en la GACETA del día 15 del mes actual, salvo las que se consignaban en el estado que se acompañaba que serán los que constan en el adjunto.

Madrid, 29 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA	FECHA	FECHA	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	en que se celebrará la subasta.	en que empieza la admisión de pliegos.	EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Entregadas directamente en la Jefatura de Obras públicas	Reunidas por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
8.231,39	"	8.231,39	"	"	"				
24.637,41	2.409,00	27.046,41	9.526,79	13.109,00	22.635,79				
21.209,62	6.000,00	27.209,62	7.000,00	6.000,00	13.000,00				
16.818,00	1.000,00	17.818,00	7.000,00	1.000,00	8.000,00				
42.000,00	21.000,00	63.000,00	12.331,93	20.000,00	32.331,93	8 M 12	6 F. Enero	3 Marzo	7 Marzo
6.496,91	75.178,00	81.674,91	"	"	"				
12.131,72	"	12.131,72	"	"	"				
12.238,60	3.859,01	16.097,61	"	"	"				

S—

A Alcaldía Constitucional de Barco de Avila.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado adquirir 5.800 metros de tubos metálicos, con preferencia de los de acero asfaltado para conducir aguas potables con destino al abastecimiento de la misma población, constando en el correspondiente pliego de condiciones los diferentes diámetros interiores y las formas que han de tener los tubos, así como también las acordadas para la entrega de los mismos y para su pago, siendo extensivo el acuerdo á que la adquisición de los mismos se verifique por concurso y que éste se anuncie por término de treinta días en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago de un depósito que previamente habrá hecho en esta Depositaria municipal, de la cantidad equivalente al 5 por 100 de la quinta parte del importe de la proposición, no necesitando redactarla con arreglo á modelo determinado, siempre que se halle concebida en términos claros y precisos, con relación al precio de las diferentes unidades de tubos y á la aceptación de las condiciones del pliego.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ante esta Alcaldía ó el Ayuntamiento, y serán admisibles desde la publicación del anuncio hasta el día anterior al en que ha de tener lugar la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, el día 23 de Marzo próximo, si han transcurrido treinta desde la publicación del último anuncio, y si no en el domingo inmediato siguiente al cumplimiento de ese término.

Barco de Avila, á 5 de Febrero de 1913.
Joaquín de Paz. S—82

Jefatura de transportes militares de Melilla.

Dobiendo celebrarse subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por la Intendencia Militar de la Comandancia General de Melilla, fecha 12 de Diciembre del pasado año, para contratar el servicio de acarreos interiores entre los Establecimientos y dependencias militares de esta Plaza, puertos y Estaciones del ferrocarril.

Hago saber por el presente, á todos los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo venidero, á las diez y treinta, en la Jefatura de transportes militares, sita en la caseta contigua á la de los Prácticos del puerto, debiendo hacer constar que el pliego de condiciones en el que se consignan los precios límites que han de regir en el acto, estará de manifiesto todos los días, desde el 1.º de Febrero hasta el 4 de Marzo próximos, ambos inclusive, de diez á doce, en el mencionado Establecimiento.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la licitación es el de 3.000 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior.

El acto tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L. del Ejército* núm. 157), ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, significando que no se admite la concurrencia extranjera; y que en el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, y que resulten las más benéficas, el Tribunal de subastas abrirá nueva licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquélla; transcurrido el indicado plazo sin que ninguno de los proponentes haya modificado su oferta, ó las variantes introducidas sean iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima y pliego entero, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Melilla, 30 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ..., número ..., para contratar el servicio de acarreos, y del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á transportar: cada tonelada en sacos de 100 kilos, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); cada tonelada de leña gruesa, al precio de ... pesetas ... céntimos; cada tonelada de leña menuda, galletas, paja y artículos voluminosos, al precio de ... pesetas ... céntimos; cada bulto de 500 á 1.000 kilogramos, al precio de ... pesetas ... céntimos; cada bulto de 300 á 500 kilogramos, al precio de ... pesetas ... céntimos; cada tonelada de materiales de construcción, ladrillos, piedra, arena, cal, grava y otros, al precio de ... pesetas ... céntimos; cada tonelada de materiales explotivos, pólvoras y similares, al precio de ... pesetas ... céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ..., así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer.

... de ... de 1913.

(Firma y rúbrica.)

S—81

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Minas de Granada.

Habiendo manifestado el señor Alcalde Utiel, á quien con fecha 5 de Junio de 1912, se remitió por el Gobierno Civil de Granada, y por duplicado, las correspondientes cédulas de notificación para los que se decía ser vecinos de dicho pueblo, ó sean los Sres. D. Prudencio López Baños, herederos de D. Francisco Valverde y D. Francisco Yebra Castillo, que hoy residen en Buenos Aires los dos primeros y en las Repúblicas americanas el tercero, se les hace saber por el presente edicto que habiendo solicitado D. Manuel Carrascosa y Pino, vecino de Madrid, los registros mineros nombrados Merco-

des (núm. 25.775), *Manuela* (núm. 25.776) y *Magdalena primera* (núm. 25.778), sitos en el término municipal de Utiel, de aluvión aurífero, cuya sustancia pertenece á la segunda sección, deben manifestar, en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio, como dueños que aparecen ser, según las listas de propietarios que obran unidas á los referidos expedientes, de varios terrenos enclavados dentro de los permisos solicitados para los mencionados registros, si se comprometen ó no á verificar la explotación por su cuenta, en la inteligencia que, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin que contesten á lo que se interesa en este edicto, se entenderá que renuncian al derecho de explotar por el mismo.

Granada, 28 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Obdulio de la Viña.

P—477

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

El Banco de España ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, número 40.276.

Madrid, 30 de Enero de 1913.—El Secretario, José M. Castelló.—El Síndico-Presidente, M. Monjardín.—El intercalado, F. Belda. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por los conceptos que á continuación se expresan, correspondiente al año 1912, del pueblo de Cantallops, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, rematando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

María Batlle Montalat, 32,43 pesetas.
Narciso Blay Mallart, 3,64.
Joaquín Castelló Lagrifa, 0,72.
Francisco Cusi Brugat, 3,78.
María Cusi Daviu, 1,61.
Francisco Gumbau, herederos, 1,99.
Pedro Mallart Furrarós, 0,38.
Salvador Ministrat, 3,02.
Adelaida Mis Frullas, 4,63.

Herederos de Juan Noguera, 1,52.
 Teresa Rocalba Reinal, 1,52.
 Herederos de José Roure, 0,95.
 Jaime Tubert Orts, 1,70.
 Salvador Brugat Vicens, 1,56.
 Rosa F. de Vella Verdiguera, 1,51.
 Pedro Guardiola Barris, 2,47.
 Isidro Misvases Vinas, 1,41.
 Visena Jalón, 2,17.
 Narciso Rebutat Deuodas, 1,88.
 Francisca Rothán, 0,57.

URBANA

Conrado Davín Béch, 2,50 pesetas.
 Herederos de Esteban Batlle, 0,25.
 Francisco Baix Castelló, 1,67.
 Tomás Mallart Davín, 1,67.
 María Mis Gambán, 1,67.
 Carmen R. Bugat Ptasas, 1,87.
 Antonio Sabes Riera, 2,50.
 María y Angela Ribas Mir, 2,92.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 112 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantaleja, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras. Da to en Cantaleja a 21 de Enero de 1913. — Jesús Corré. P—463

Agencia ejecutiva de Vans.

Primera, segunda y tercer trimestre de 1906.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubierta del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente *Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

José Migó Franch, 225 21 pesetas.
 Y siendo D. José Migó Franch, el deudor a quien se refiere la transcripta providencia, se la notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Vans a 22 de Enero de 1913. — El Agente ejecutivo, R. Través. P—366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arigal.

Habiéndose comparecido en el alistamiento, verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual,

como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Senén Martín Rubio, hijo de Claudio y Vicenta, nacido el 10 de Agosto de 1892, é ignorándose el paradero de dicho mozo, se le cita por la presente para los actos de rectificación definitiva del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 9 y 16 de Febrero próximo, y 2 de Marzo, respectivamente, dando principio á las nueve horas de dichos días, por si tiene que hacer alguna reclamación, apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arigal, 27 de Enero de 1913. — El Alcalde, Luis García. M—501

Alcaldía Constitucional del Barco de Avila.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año corriente, en el acto de la rectificación del mismo, el mozo Cándido Izquierdo Blázquez, hijo de Florencio y de María, el cual nació en el pueblo del Lassar, de este partido judicial, el día 2 de Febrero de 1892, como comprendido en el caso 1.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto, así como á su padre, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales á las operaciones del Reemplazo, que á continuación se expresan:

1.º Para el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 9 del mes corriente de Febrero;

2.º Para el acto del sorteo que se celebrará el día 16 del citado mes de Febrero, á la hora de las siete de la mañana;

3.º Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 2 de Marzo próximo, á la hora de las diez de la mañana; apercibidos los que, de no comparecer a mencionados actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barco de Avila á 1.º de Febrero de 1913. — El Alcalde, Joaquín de Paz. M—462

Alcaldía Constitucional de Cañaveral de León.

D. Daniel González Chaves, Alcalde de esta villa de Cañaveral de León.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido Antonio Pablos Parrillo, que nació en esta villa el día 12 de Noviembre de 1892, hijo de Luis y Damiana, el que citado para el acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar el 26 de este mes no compareció y su padre manifestó que el mozo Antonio Pablos Parrillo falleció en el Hospital ó Sanatorio de Punta Callá, de la capital de Río Janeiro (Brasil), y como este alegato no haya sido justificado documentalmente, este Ayuntamiento lo declaró bien incluido en el alistamiento.

En su consecuencia, é ignorándose localmente el paradero de este mozo, se le cita para que el 9 de Febrero, á las nueve horas, comparezca en esta Sala Capitular para exponer lo que á su derecho convenga en el acto en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, y al no comparecer se le cita para que á las siete horas del día 16 de Febrero

asista al acto del sorteo de los mozos, y si tampoco comparciera se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, á las nueve horas, comparezca al acto de clasificación de los mozos sorteados á exponer cuanto á su derecho convenga, previniéndole que su falta de asistencia á las operaciones referidas dará lugar á ser declarado prófugo, conforme al artículo 101 de la Ley.

Cañaveral de León, á 28 de Enero de 1913. — Daniel González. M—507

Alcaldía Constitucional de Cañete.

D. Nicolás Asensio Anón, Alcalde accidental de esta villa de Cañete.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual de 1913, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, los mozos que al final se expresarán, é ignorándose su paradero y el de sus padres, así como de personas que puedan representarles, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren á los actos siguientes, con la advertencia del que, el que no comparezca ni persona que le represente, sufrirá el perjuicio que haya lugar:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, y hora de las once, en la Sala Consistorial;

2.º Al cierre definitivo del alistamiento que se celebrará en el mismo local, el día 9 de Febrero venidero, á la misma hora.

Mozos que se citan.

Julián León Soriano, hijo de Antonio y María; nació el 16 de Febrero de 1892.

Emilio Álvarez Kausán, de Manuel y Eleuteria; el 30 de Junio.

Cañete (Cuenca), 20 de Enero de 1913. El Alcalde accidental, Nicolás Asensio. M—464

Alcaldía Constitucional de Maracena.

D. Francisco Martínez Cañavate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Maracena.

Hago saber: Que en el alistamiento y rectificación practicada para el actual Reemplazo, han sido incluidos los mozos que al final se relacionan, nacidos en el año de 1892.

Y como los indicados individuos se encuentran ausentes de esta población, ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que concurren, tanto al acto del sorteo, que tendrá efecto el día 16 de Febrero actual, cuanto al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, en el que serán tallados, reconocidos, illados, y se les admitirán cuantas alegaciones interpongan para eximirse del servicio, y dejándoles apercibidos que, si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Pérez Garala, hijo de Antonio y Francisca.

José Blanca Castellano, de Enrique y Trinidad.

Gumorsindo Sánchez Aranda, de Emilio y Teresa.

José López Prudias, de Juan y Trinidad.

Maracena, 1.º de Febrero de 1913. — El Alcalde, Francisco Martínez. M—483

Alcaldía Constitucional de Sacedón (Cuzalsajara).

Iguorándose el paradero del mozo Do-roteo Teófilo Escudero, hijo natural de Margarita, que se halla comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reem-plazo del año actual, con arreglo al caso primero del artículo 34 de la Ley, por el presente edicto se le cita y requiere para que el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, comparezca en las Salas Consistoriales y ante este Municipio, á exponer cuanto á su derecho convenga, respecto á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sacedón, 31 de Enero de 1913.—El Al- calde, Joaquín Alcalá. M—494

Alcaldía Constitucional de Sorihuela.

D. Luis Leal García, Alcalde, primer Teniente, en funciones por incompatibi- lidad del Presidente.

Hago saber: Que hallándose compren- dido en el presente alistamiento de 1913 el mozo Juan José Torres Bueno, nacido el 10 de Febrero de 1892, é ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca al cierre definitivo del alistamiento, act. del sorteo y declara- ción de soldados, que tendrán lugar, res- pectivamente, el 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; advirtiéndole que la falta de presentación le ocasionará los perjuicios á que haya lugar.

Sorihuela, 30 de Enero de 1913.—El Al- calde, primer Teniente, L. Leal García. M—458

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 21.353, ex- pedido por esta Sucursal en 5 de Marzo de 1907 á favor de D. Basilio Caso, viu- da de Cifuentes, por sociedad 2.500, en cinco acciones de la sociedad Electrica In- dustrial Coruñesa, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique den- tro del plazo de dos meses, á contar des- de la fecha de la inserción de este anun- cio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi- cial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que trans- currido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que- dando el Banco exento de toda responsa- bilidad.

Coruña, 17 de Enero de 1913.—El So- cretario, Alfredo Villar. X—169

Banco de España. Pamplona.

Habiendo sufrido extravío los resguar- dos de depósitos números 15.125, 19.353 y 20.161, de pesetas nominales 29.900, 14.000

y 1.000, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; constituidos en esta Sucursal en 3 de Di- ciembre de 1900, 20 de Abril de 1904 y 10 de Abril de 1905, á favor de D. Tomás Pascual y Ozcariz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique den- tro del plazo de dos meses, á contar des- de el 24 de Enero pasado, fecha de la inserción de este anuncio en los perió- dicos oficiales GACETA DE MADRID y *Bo- letín Oficial* de esta provincia, según de- termina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes dupli- cados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pamplona, 5 de Febrero de 1913.—El So- cretario, Manuel Moreno. X—216

Banco de Valencia.

En virtud de lo que dispone el artícu- lo 61 de los Estatutos de este Banco se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de ce- brarse el día 28 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, París y Valero, 11, debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 53.

Lo que se hace público para conoci- miento de los interesados.

Valencia, 5 de Febrero de 1913.—Por el Banco de Valencia: El Director Garra- ta, Manuel de la Campa. X—217

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Febrero de 1913.

Va aproximándose á Irlanda una de- presión barométrica, por lo cual el tiem- po empeora por las costas occidentales de esta Isla.

Entre las Baleares y las costas de Ar- gelia existe un área de presiones débiles relativas y hacia Canarias también hay una zona de depresión barométrica. Ha llovido copiosamente sobre Andalucía y con menos intensidad sobre el centro de España; los vientos generalmente soplan

con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene relativamen- te suave.

La máxima de ayer fué de 18º en Bil- bao y la mínima de hoy 3º bajo cero en León.

Las previsiones elevadas residen al Orien- te de Italia.

Avizos transmitidos á las Comandan- cías de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Co- ruña, Villagorosa, Pontevedra, Vigo, Gi- jón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago- na, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma- hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Continúa aproximándose á Irlanda una borrasca; el mar está muy agitado en las costas occidentales de esta Isla.

Es probable que soplen los vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéri- cos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diaria- mente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en di- cho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

hora.	Barómetro en m. y 40º.	Tem- pératura en ºC.	Humedad re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	707.70	5.2	93	Calma	0=Calma ...	1,9	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 10,8
4	707.05	5.0	91	NNE...	2=Vuy flojo.	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 4,8
8	708.48	5.0	95	ENE...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,3
12	709.24	9.4	73	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,5
16	709.16	10.3	63	Idem...	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 37
20	711.19	7.5	84	W.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	